

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA

"GOBERNANZA"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO ADMINISTRACION 2018-2021

JUSTIFICACION	
<p>Debemos entender que "en el proceso de gobernar o de dirigir a la sociedad, la gobernanza en sentido normativo (del deber ser) es un concepto cercano a la idea de buen gobierno. Esta perspectiva postula una serie de requisitos para garantizar la eficacia de los gobiernos. "La Buena Gobernanza se refiere a la gestión de gobierno de una manera que es esencialmente libre de abusos y corrupción, y con el debido respeto por el imperio de la ley.</p>	
MARCO JURIDICO	
<p>Con fundamento en la Ley de Gobernación del Estado de Jalisco, en el Artículo 48. donde El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:</p> <p>I. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate, tiene voto de calidad;</p> <p>II. Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;</p> <p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo al reglamento respectivo;</p> <p>IV. Coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;</p> <p>V. Proponer al órgano de gobierno, en la primera sesión de Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, así como del titular del órgano de control interno cuando así lo contemplen los reglamentos municipales. Si el Ayuntamiento rechaza la propuesta, el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto, de los cuales se hace la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de las ternas correspondientes; y</p> <p>VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.</p>	
MISION	VISION
<p>Que la el H. Ayuntamiento centre su atención en propiciar en gobierno eficaz y eficiente, con objetivos claros, que tenga como eje centrar la direccionalidad de actuar recto de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Que esta administración 2018-2021 logre conducirse de manera ordenando garantizando la estabilidad en todos los sentidos, lo que implica "recoger demandas, acceso a la información, transparencia de los procesos, rendición de cuentas, evaluación y control ciudadano de las políticas públicas"</p>
OBJETIVO GENERAL	
<p>Diseñar y ejecutar políticas públicas y lograr efectividad en el desenvolvimiento de la actividad gubernamental, dentro de la Institución Pública.</p>	
ACCIONES	
<ul style="list-style-type: none">• Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos Municipales, en las actuaciones oficiales• Cuidar que se ejecuten las resoluciones de cabildo.	

- Formular las iniciativas y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamento municipales disposiciones generales por el H. Ayuntamiento.

SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO 1 NOV 2018
COMISION EDILICIA DE EDUCACION PRESCIDIDA POR:



MTRA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO
REGIDORA Y PRESIDENTE MUNICIPAL.